

# ORDENANZA DE LA CIUDAD DE SAN DIEGO PARA LA REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

## EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2023

	<p>Los vendedores de alimentos solo podrán distribuir popotes y utensilios de plástico (y bioplástico) a pedido del cliente o proporcionarlos en las estaciones de autoservicio.</p>
	<p>Está prohibida la distribución de la mayoría de los productos de espuma de poliestireno. Esto incluye artículos para el servicio de alimentos como: cartones de huevos, tazones, platos, bandejas, vasos, tapas, recipientes con bisagras y otros artículos similares diseñados para un solo uso para comidas preparadas, incluyendo recipientes para comer, para llevar comida o sobras.</p>



La espuma de poliestireno, los utensilios de plástico y los popotes contaminan el medio ambiente, dañan la vida silvestre y no se descomponen ni se biodegradan.



The City of  
**SAN DIEGO**

858-694-7000 | [www.sandiego.gov/pf-ban](http://www.sandiego.gov/pf-ban) | [sdrecyclingworks@sandiego.gov](mailto:sdrecyclingworks@sandiego.gov)